



**PROYECTO DE LEY QUE PROPONE CREAR EL
CUERPO DE RESCATE ANDINO PERUANO**

La congresista de la República que suscribe **SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO**, ejerciendo el derecho que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 22° - C, 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente fórmula legal.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República;
Ha dado la Ley siguiente

LEY QUE CREA EL CUERPO DE RESCATE ANDINO PERUANO

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto crear el Cuerpo de Rescate Andino Peruano, orientado a garantizar la prevención, seguridad y ejecución de operaciones de rescate a personas en zonas andinas.

Artículo 2. Finalidad de la ley

La finalidad de la presente ley es promover la prevención de accidentes mediante la educación y difusión de técnicas y buenas prácticas de montañismo, a través de personal profesional especializado para tal fin.

Artículo 3. Creación del Cuerpo de Rescate Andino Peruano

Se crea el Cuerpo de Rescate Andino Peruano como organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio del Interior, dotado de autonomía funcional, administrativa, técnica y económica.

Artículo 4. Composición del Cuerpo de Rescate Andino Peruano

El Cuerpo de Rescate Andino Peruano, se compone de Guías Oficiales de Montaña con formación profesional específica en rescate de montañismo, titulados a nombre de la Nación por una institución educativa superior autorizada, enfatizando la capacitación continua y la adopción de estándares internacionales en rescate de montaña.

El Guía Oficial de Montaña dirige, planifica y organiza la expedición de rescate y determina los profesionales y técnicos que integren el Cuerpo de Rescate Andino Peruano, conforme lo amerite la expedición.

Artículo 5. Estándares de capacitación y operación

El Cuerpo de Rescate Andino Peruano adoptará estándares internacionales de capacitación y operación, adaptados a las condiciones específicas del montañismo en el Perú, asegurando la máxima eficacia y seguridad en sus intervenciones.

Artículo 6. Coordinación interinstitucional

El Cuerpo de Rescate Andino Peruano promoverá una coordinación fluida con otras entidades de rescate y seguridad, tanto nacionales como internacionales, para optimizar recursos y compartir mejores prácticas.

Artículo 7. Participación de ciudadanos locales

El Cuerpo de Rescate Andino Peruano, fomentará la participación de ciudadanos de las comunidades locales en actividades de prevención y rescate, aprovechando el conocimiento del terreno y promoviendo una cultura de seguridad en montaña.

Artículo 8. Sede y estructura

La sede principal del Cuerpo de Rescate Andino Peruano, será la ciudad de Huaraz, provincia de Huaraz, departamento de Ancash, con posibilidad de establecer secciones regionales, si así lo ameritan.

La estructura incluirá una dirección general y secciones especializadas conforme a las necesidades operativas.

Artículo 9. Enfoque preventivo

Se integrará un componente eficiente de prevención en las actividades del Cuerpo de Rescate Andino Peruano, a través de la educación, difusión de técnicas y buenas prácticas y la colaboración con clubes y/o asociaciones de montañismo y organizaciones afines.

Artículo 10. Dirección general

La dirección general es el órgano máximo del Cuerpo de Rescate Andino Peruano, con funciones de administración y gestión.

La dirección general será presidida por un miembro de la Asociación de Guías de Montaña del Perú – AGMP, quien preside y jefatura las operaciones de rescate, asimismo designa a los demás miembros.

Artículo 11. Recursos del Cuerpo de Rescate Andino Peruano

Los recursos incluirán asignaciones presupuestales específicas del Ministerio del Interior, y buscarán de financiamiento diversificadas para el Cuerpo de Rescate Andino Peruano, incluyendo aportes del sector privado, donaciones, y cooperación internacional, para garantizar su operatividad.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única. Derogatoria

Se deroga la Ley 24893, Ley que crea el Cuerpo de Rescate Andino Peruano con sede en la ciudad de Huaraz, y los demás que se opongan a lo dispuesto en la presente ley.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Única. La presente ley entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Lima, marzo de 2024



Firmado digitalmente por:
ALVA PRIETO Maria Del
Carmen FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/03/2024 15:13:09-0500



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/03/2024 11:32:42-0500



Firmado digitalmente por:
ARRIOLA TUEROS JOSE
ALBERTO FIR 25542681 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/03/2024 15:47:30-0500



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 15/03/2024 11:57:37-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ UREÑA ILICH FREDY
FIR 42834886 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/03/2024 20:34:44-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/03/2024 16:53:00-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 19 de marzo de 2024

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 7344/2023-CR para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. DEFENZA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS; Y
2. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA.



GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. ASPECTOS GENERALES

El turismo ha demostrado ser un factor fundamental para muchas comunidades en las regiones montañosas y puede desempeñar un papel destacado en la protección de los medios de subsistencia adaptados a estos frágiles ecosistemas, que se enfrentan a continuas amenazas por el cambio climático y la sobreexplotación. La cordillera recorre el continente sudamericano en toda su extensión, desde parte de Venezuela hasta Chile, donde su influencia es directa en cuanto su presencia es imponente en todo el territorio; con una altitud media de 4.000 m.s.n.m. Su altitud máxima se encuentra en Argentina siendo representada por el monte Aconcagua, con 6.962 m.s.n.m.

La creciente popularidad del montañismo y las actividades al aire libre en Perú, especialmente en las impresionantes pero desafiantes alturas andinas, ha puesto de relieve la necesidad crítica de fortalecer las medidas de seguridad para proteger a los entusiastas de estas prácticas. Ante este panorama, se destaca la importancia de establecer un cuerpo de rescate especializado, equipado con la formación, preparación y herramientas específicas para manejar eficazmente las complejidades y riesgos que suponen los rescates en altitudes elevadas.

Según cifras publicadas por el portal Andina (2020), “el gobierno informó que el 60% de los turistas extranjeros practican actividades de aventura. Entre las actividades más realizadas se encuentran la práctica del trekking o hicking (39% de los turistas las realizaron), los paseos en bote, lancha o kayak (35%) y la práctica de montañismo (11%). El turismo de naturaleza, en cambio, es realizado por 8 de cada 10 turistas extranjeros. Esto significa que 0,9 millones de viajeros realizaron prácticas turísticas vinculadas a la naturaleza en el itinerario de su visita. Las actividades más solicitadas son: la visita a áreas o reservas naturales (68%); pasear por ríos, lagos o lagunas (49%); y la observación de aves (32%)¹”.

La carrera profesional de Guía Oficial de Montaña involucra varios años de formación, un rendimiento físico-técnico de primer nivel y el cumplimiento de estándares rigurosos, inclusive de alcance internacional.

El Guía de Montaña es definido como aquella persona que ha obtenido una certificación o título sobre su competencia para planificar y conducir, en un marco de seguridad, actividades de montañismo, trekking, senderismo, escalada y excursiones en todo tipo de terreno, de cualquier dificultad.

¹ Perú es destino clave para el ecoturismo por su gran biodiversidad, recuperado de:
<https://andina.pe/agencia/noticia-peru-es-destino-clave-para-ecoturismo-su-gran-biodiversidad-786088.aspx>

A diferencia de la gran mayoría de las actividades guiadas, en el turismo de montaña, los clientes deben funcionar como “montañistas” y no simplemente como espectadores, son partícipes de la actividad y co-responsables de su seguridad, tener conocimientos técnicos y una condición física de excelencia.

Según cifras divulgadas por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la actividad de montañismo presenta una alta demanda de turistas interesados, la cual no es cubierta en su totalidad por los prestadores de los servicios turísticos. Esta demanda también representa un índice significativo de posibles accidentes o imprevistos en montaña, los cuales exigen una rápida respuesta de un cuerpo especializado en rescate.

La actividad de montaña es de por sí peligrosa y que nunca, al menos en un escenario imaginable, los riesgos y peligros podrán ser controlados del todo, donde el rol del guía, como líder y encargado de seguridad, es uno de los factores clave para el crecimiento de la actividad. Para apuntar hacia el desarrollo turístico sostenible la calidad de los recursos humanos, en este caso los guías de montaña, tiene un papel decisivo y se precisa un importante esfuerzo de formación. La eficacia de las operaciones de rescate en la montaña depende crucialmente de la combinación de habilidades técnicas avanzadas, un conocimiento exhaustivo del entorno montañoso y el empleo de tecnologías de vanguardia, así como de metodologías que se alineen con los estándares de seguridad internacionalmente aceptados. Al proponer la creación de un equipo dedicado exclusivamente al rescate andino, se busca minimizar los riesgos asociados a estas actividades, asegurando que se puedan llevar a cabo intervenciones rápidas y efectivas en caso de emergencias.

Este enfoque integral hacia la seguridad en el montañismo subraya el valor de una preparación adecuada, la acumulación de experiencia relevante y el acceso a equipamiento especializado, considerándolos elementos cruciales para el éxito y la seguridad de las operaciones de rescate. Con ello, se refleja el compromiso de garantizar que los aficionados al montañismo puedan disfrutar de su pasión con la mayor seguridad posible, respaldados por un sistema de rescate competente y bien preparado para enfrentar cualquier eventualidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La pasión creciente por el montañismo en las alturas andinas de Perú ha ocasionado un incremento en los incidentes y situaciones de emergencia en estos entornos desafiantes. Esta situación revela un vacío crítico: la carencia de un equipo de rescate altamente especializado y una coordinación deficiente entre las entidades de rescate ya existentes, lo que representa un obstáculo significativo para asegurar una respuesta rápida y efectiva ante emergencias. La ausencia de estándares uniformes para la capacitación y ejecución de rescates complica aún más la seguridad de los montañistas, evidenciando una urgente necesidad de establecer protocolos claros y efectivos que salvaguarden la vida de los aventureros, mejorando así la gestión de emergencias en estas zonas críticas.



Los equipos o grupos de rescate de personas accidentadas en montaña son de naturaleza privada. En el Perú, no existe un cuerpo de rescate de naturaleza pública debidamente reconocida por ley y reglamentada para el ejercicio de sus expediciones, aun cuando nos encontramos en un espacio geográfico donde la práctica de montañismo es permanente y habitual, abriendo paso a posibles escenarios de accidentes en montaña.

La misión de un cuerpo de rescate andino no es exclusivamente el de ofrecer seguridad y auxiliar a personas accidentadas en montaña, sino también, brindar educación y formación en materia de seguridad, montañismo y demás actividades relacionadas a la montaña. Para el cabal despliegue de sus funciones, trabaja en conjunto con la policía de alta montaña y los servicios aéreos de rescate.

Que, si bien existe la Ley N.º 24893, Ley que crea el Cuerpo de Rescate Andino Peruano con sede en ciudad de Huaraz, del año 1988, la misma no ha sido reglamentada ni muchos menos implementada, y en la actualidad, su cuerpo normativo resulta insuficiente debido a la rigurosidad y amplitud que exige aprobar una norma que crea un cuerpo de rescate en montaña.

Tiempo de respuesta prolongado

La falta de coordinación entre entidades de rescate en alta montaña puede conducir a retrasos críticos en la respuesta a emergencias². En el contexto de rescates en montaña, donde las condiciones pueden cambiar rápidamente y la ventana para una intervención efectiva es breve, estos retrasos pueden tener consecuencias graves. La coordinación eficaz es crucial para movilizar rápidamente recursos, personal y equipamiento hacia el lugar del incidente, optimizando así el tiempo de respuesta y aumentando las posibilidades de éxito en las operaciones de rescate.

Riesgos incrementados para víctimas y rescatistas

La preparación y el equipo especializado son fundamentales para la seguridad en operaciones de rescate en montaña. La falta de estos elementos aumenta significativamente los riesgos tanto para las víctimas como para los rescatistas. Equipos inadecuados pueden fallar en condiciones extremas, y la falta de capacitación puede llevar a decisiones erróneas en momentos críticos³. Estos factores incrementan la probabilidad de resultados adversos durante las operaciones de rescate, subrayando la importancia de una formación exhaustiva y el uso de equipo adecuado para enfrentar los desafíos específicos del rescate en alta montaña.

² Recuperan cuerpo de andinista polaco desaparecido en el nevado Alpamayo, recuperado de:
<https://andina.pe/agencia/noticia-como-es-ser-un-voluntario-para-ensayo-de-vacuna-contra-covid19-811626.aspx/www.sunedu.gob.pe/noticia-recuperan-cuerpo-andinista-polaco-desaparecido-el-nevado-alpamayo-369259.aspx>

³ Muertes en la cordillera: montañismo en el Parque Nacional Huascarán, recuperado de:
<https://elcomercio.pe/peru/ancash/muertes-cordillera-montanismo-parque-nacional-huascaran-noticia-540120-noticia/>

Ineficacias en operaciones de rescate

La ausencia de estándares y protocolos uniformes en operaciones de rescate puede generar acciones descoordinadas y desorganizadas, lo cual compromete la eficiencia y efectividad de las misiones⁴. Esta falta de uniformidad en los procedimientos impide una respuesta rápida y coherente, esencial para el éxito de las operaciones de rescate, especialmente en entornos desafiantes como son las montañas. La estandarización de prácticas permite a los equipos de rescate actuar de manera concertada, optimizando recursos y maximizando las probabilidades de éxito en la recuperación de víctimas en situaciones de emergencia.

Ausencia de prevención y educación

La creación de un equipo especializado es fundamental para la prevención de accidentes y la educación de los montañistas. Este enfoque preventivo implica la difusión de conocimientos sobre prácticas seguras y la concienciación sobre los riesgos inherentes al montañismo, lo cual puede reducir significativamente la incidencia de accidentes⁵. La educación y la prevención son tan cruciales como la capacidad de realizar rescates eficaces, ya que empoderan a los montañistas con el conocimiento y las habilidades necesarias para navegar de manera segura por entornos de alta montaña.

Impacto negativo en el turismo de aventura

La percepción de inseguridad en actividades de turismo de aventura, como el montañismo, puede tener un impacto considerablemente negativo en el atractivo de estas actividades para turistas y montañistas⁶. Esto puede llevar a una disminución en la afluencia de visitantes, afectando directamente los ingresos y el desarrollo económico de las comunidades locales que dependen del turismo. La seguridad percibida es un factor crítico en la elección de destinos para actividades al aire libre, subrayando la importancia de establecer y mantener altos estándares de seguridad y rescate.

3. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

La propuesta de solución presentada a través de la presente iniciativa legislativa para la creación del Cuerpo de Rescate Andino Peruano es un avance significativo en la gestión de la seguridad en zonas montañosas, una necesidad crítica dada la geografía única y los desafíos inherentes al Perú. Al enfocarse en la creación de un cuerpo especializado, la ley no solo busca solucionar el problema de la asistencia en emergencias en terrenos difíciles, sino

⁴ En junio del 2022, dos andinistas murieron en Huancayo, al realizar esta práctica, enterados de este hecho Un equipo de rescate de la mencionada fuerza policial se desplazó hacia el área, sin embargo, debido a adversidades climáticas, restricciones horarias y la ausencia de recursos logísticos y expertos en montañismo, no lograron recuperar los cuerpos. Dada la complejidad del terreno, el grupo de rescate no alcanzó el sitio del siniestro, por lo que solicitaron apoyo del equipo especializado de Huaraz, anticipándose que pronto comenzará la operación de recuperación. Recuperado de: <https://andina.pe/agencia/noticia-huancayo-dos-montanistas-pierden-vida-al-escalar-nevado-huaytapallana-896922.aspx>

⁵ Directur Áncash: "Sería un gran paso [para] brindar facilidades mínimas para el turista que visita [la] Cordillera Blanca". Recuperado de: <https://andina.pe/agencia/noticia-ancash-impulsan-creacion-del-primer-cuerpo-rescate-ante-desastres-naturales-905411.aspx>

⁶ Deslizamiento en nevado de Áncash afecta turismo de montaña, recuperado de: <https://soltvperu.com/deslizamiento-nevado-ancash-afecta-turismo/>



SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra
Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas
de Junín y Ayacucho

que también pone un fuerte énfasis en la prevención, educación, y cooperación interinstitucional e internacional.

Esta ley reconoce la importancia del conocimiento local al involucrar a las comunidades andinas en las estrategias de prevención y rescate, aprovechando su experiencia y comprensión del entorno. Esto no solo mejora la efectividad de las operaciones de rescate, sino que también fomenta una cultura de seguridad y responsabilidad entre los habitantes de estas regiones.

La estructura autónoma y especializada del Cuerpo, con un enfoque en la capacitación continua y el cumplimiento de estándares internacionales, garantiza un alto nivel de preparación y profesionalismo. Esto es crucial para enfrentar los desafíos únicos del rescate en montaña, donde las condiciones pueden cambiar rápidamente y los riesgos son altos. La ley también aborda de manera integral la necesidad de un financiamiento sostenible y la colaboración con otras entidades de rescate y seguridad, destacando la importancia de la solidaridad y el trabajo en equipo en la gestión de emergencias. Al hacerlo, se asegura que el Cuerpo de Rescate Andino tenga los recursos y el apoyo necesarios para operar eficazmente a largo plazo.

En última instancia, esta normativa refleja un compromiso profundo con la seguridad de las personas en las zonas andinas del Perú, promoviendo no solo una respuesta eficaz a las emergencias sino también un enfoque preventivo que pueda reducir la incidencia de accidentes y situaciones de riesgo. Representa un modelo de cómo las políticas y la legislación pueden ser diseñadas de manera que aborden las necesidades específicas de una comunidad, al tiempo que se alinean con los mejores estándares y prácticas a nivel global.

De la Creación y Objetivos del Cuerpo de Rescate

La ley establece la fundación del Cuerpo de Rescate Andino Peruano, enfocado en la seguridad, prevención de accidentes y operaciones de rescate en las montañas andinas, destacando la importancia de la educación y promoción de prácticas seguras de montañismo.

De la Estructura Organizativa y Autonomía

Detalla la formación de un organismo público con autonomía funcional y administrativa, compuesto por profesionales capacitados en rescate, subrayando la importancia de la formación continua y la adhesión a estándares internacionales.

De la Capacitación y Estándares de Operación

Aborda la adopción de estándares internacionales de capacitación y operaciones, ajustados a las particularidades especiales del montañismo en Perú, con el objetivo de maximizar la eficiencia y seguridad.



SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra
Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas
de Junín y Ayacucho

Del Fomento de la Coordinación y Cooperación

Promueve una cooperación estrecha con otras entidades de rescate y seguridad a nivel nacional e internacional, buscando optimizar recursos y compartir conocimientos y mejores prácticas.

De la Inclusión de las Comunidades Locales

Enfatiza la participación de ciudadanos de las comunidades locales en la prevención y operaciones de rescate, aprovechando su conocimiento del terreno y fomentando una cultura de prevención y seguridad.

De la Ubicación y Organización Funcional

Define la sede principal en Huaraz, Ancash, y contempla la creación de secciones regionales para una gestión eficaz, estructurada en una dirección general y secciones especializadas.

De la Prevención como Eje Central

Incorpora un fuerte enfoque preventivo a través de la educación y difusión de prácticas seguras, colaborando estrechamente con clubes de montañismo y entidades relacionadas.

De la Dirección y Gestión

Establece la composición de la dirección general del Cuerpo de Rescate Andino Peruano, aborda la necesidad de asegurar fuentes de financiamiento diversificadas, incluyendo presupuestos específicos, aportes del sector privado, donaciones y cooperación internacional, para garantizar la operatividad continua del Cuerpo.

De la Actualización Normativa mediante la derogación

Soluciona conflictos legales potenciales mediante la derogación de leyes anteriores y cualquier otra normativa que se oponga a esta nueva ley, facilitando su implementación efectiva.

4. ACTORES INVOLUCRADOS

ACTOR	DEFINICIÓN
ESTADO PERUANO	Actúa como el ente regulador y facilitador, encargado de establecer y supervisar la estructura y funcionamiento de esta nueva entidad. Su rol es esencial para garantizar la seguridad y eficacia en las operaciones de rescate en las zonas andinas, a través de la provisión de recursos, la definición de estándares de operación y capacitación, y la coordinación interinstitucional. Este proyecto evidencia el compromiso del Estado en salvaguardar la vida y promover la seguridad de los ciudadanos y visitantes en entornos de montaña.



ASOCIACIÓN DE GUÍAS DE MONTAÑA	Actúa como una entidad colaboradora clave, proporcionando experiencia técnica y profesional en el ámbito del montañismo y rescate. Su participación es vital para asegurar que el Cuerpo de Rescate Andino Peruano opere con los más altos estándares de calidad y seguridad, a través de la formación y certificación de guías especializados en rescate de montaña.
POBLACIÓN TURISTA	Es el beneficiario final de las medidas de seguridad y prevención establecidas. Este grupo incluye a los visitantes nacionales e internacionales que participan en actividades de montañismo y exploración en las regiones andinas de Perú, quienes contarán con garantías de una respuesta de rescate más efectiva y profesional en caso de emergencias, elevando así la seguridad y la calidad de la experiencia turística en zonas de alta montaña.

II. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

Costos Asociados

- Costos Directos:

- Creación y Operación del Cuerpo: Incluye la inversión inicial para el establecimiento de infraestructura, adquisición de equipos especializados, vehículos y tecnología necesaria para operaciones de rescate.
- Capacitación y Mantenimiento: Costos de programas de formación continua, actualización de equipos y mantenimiento de infraestructura.
- Gastos Administrativos: Sueldos del personal, gastos operativos de la sede y secciones regionales, y costos de gestión.

- Costos Indirectos:

- Coordinación Interinstitucional: Puede implicar gastos asociados a la integración de sistemas con otras entidades de rescate y seguridad.
- Promoción y Educación: Inversión en campañas de concientización y promoción de prácticas seguras de montañismo.

Beneficios Asociados

- Beneficios Directos:

- Reducción de Fatalidades y Lesiones: Mejora significativa en la seguridad de montañistas y turistas, reduciendo costos asociados a rescates, atención médica, y compensaciones.
- Incremento en el Turismo: Aumento de la afluencia turística debido a la percepción de mayor seguridad, generando ingresos adicionales para la economía local y nacional.



SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra
Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas
de Junín y Ayacucho

- **Beneficios Indirectos:**

- Mejora de la Imagen Internacional: Posicionamiento de Perú como un destino seguro y atractivo para el turismo de aventura y montañismo.
- Desarrollo Local y Creación de Empleo: Fomento del desarrollo económico en comunidades andinas a través de la creación de empleos directos e indirectos relacionados con el turismo, servicios, y mantenimiento del Cuerpo de Rescate.
- Conciencia y Educación: Fortalecimiento de la cultura de prevención y seguridad en actividades al aire libre, con efectos positivos en la salud y bienestar de la población.

Impacto Económico

El impacto económico del proyecto se extiende más allá de los costos y beneficios directamente cuantificables. A largo plazo, la inversión en seguridad y prevención puede resultar en un ahorro significativo para el sistema de salud pública y para las familias afectadas por accidentes en zonas andinas. Además, el fortalecimiento del sector turístico puede traducirse en un aumento de divisas y en el desarrollo de infraestructura regional.

Efectos Monetarios y No Monetarios

- **Monetarios:**

- Aumento de ingresos por turismo.
- Reducción de costos de atención médica por accidentes.
- Inversiones en capacitación y equipo.

- **No Monetarios:**

- Mejora en la calidad de vida y seguridad de los habitantes y visitantes de zonas andinas.
- Preservación del patrimonio natural mediante prácticas de turismo sostenible.
- Fortalecimiento de la cohesión comunitaria y el conocimiento local.

Impacto Presupuestal

La implementación del Cuerpo de Rescate Andino requerirá asignaciones presupuestales específicas del gobierno nacional, posiblemente con el apoyo de financiamiento diversificado incluyendo cooperación internacional, sector privado, y donaciones. Aunque inicialmente representará un incremento en el gasto público, se espera que el retorno de la inversión se manifieste a través de la reducción de costos en atención de emergencias, incremento en ingresos turísticos y fortalecimiento del tejido social y económico en las regiones andinas.

Se espera que la implementación de esta propuesta legislativa se ajuste al presupuesto actual de las instituciones responsables sin generar costes extra. Sin embargo, cabe destacar que, según el Tribunal Constitucional en su decisión 984/2021 del caso 00018-



SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra
Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas
de Junín y Ayacucho

2021-PI/TC sobre negociación colectiva en el sector público, el artículo 79 de la Constitución, que prohíbe aumentos en el gasto público, no restringe la autoridad del legislador para introducir leyes que, posteriormente, requieran asignaciones presupuestarias en la ley de presupuesto anual para su adecuada ejecución, esto además fue reafirmado en la sentencia 337/2022 del caso 00027-2021-PI/TC.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN NUESTRA LEGISLACIÓN NACIONAL

El efecto de la promulgación de la presente iniciativa en la legislación nacional será significativo y tendría implicancias importantes en aspectos jurídicos y sociales:

El más significativo es la derogatoria de la Ley N.º 24893, Ley que crea el Cuerpo de Rescate Andino Peruano con sede en ciudad de Huaraz ya que la misma nunca se implementó.

Armonización con Estándares Internacionales

La adopción de estándares internacionales en prácticas de rescate y seguridad en montaña podría conducir a una mayor armonización de las leyes y regulaciones peruanas con las mejores prácticas globales. Esto facilitaría la cooperación internacional, el intercambio de conocimientos y el acceso a financiamiento o apoyo técnico de organizaciones internacionales.

Impulso al Turismo Responsable

Al mejorar la seguridad en zonas montañosas, esta ley podría tener un impacto positivo en el turismo, atrayendo a más visitantes interesados en actividades de montañismo y aventura. Al mismo tiempo, promovería el turismo responsable y sostenible, al asegurar que las actividades turísticas se realicen dentro de un marco de seguridad y respeto por el medio ambiente y las comunidades locales.

Estímulo a la Profesionalización del Sector

La creación de un cuerpo especializado en rescate andino estimularía la profesionalización y formalización de los guías de montaña y otros profesionales relacionados con el turismo de aventura. Esto podría traducirse en mejores oportunidades de empleo, capacitación y desarrollo profesional para los habitantes de las regiones andinas.

Innovación en Tecnologías de Rescate

La implementación de la norma podría incentivar la innovación y adopción de nuevas tecnologías y prácticas en operaciones de rescate. Esto incluiría desde equipos más avanzados hasta el uso de drones, aplicaciones móviles para la seguridad de montañistas, y sistemas de comunicación mejorados.

Impacto en la Legislación Ambiental y de Conservación

El enfoque en la seguridad y la prevención de accidentes en zonas montañosas podría llevar a un mayor énfasis en la conservación de estos ecosistemas. Las operaciones de rescate y las prácticas de montañismo se realizarían con una mayor conciencia sobre la protección del medio ambiente, lo que podría traducirse en modificaciones o ampliaciones a la legislación ambiental existente.

Desarrollo de Políticas de Gestión de Riesgos

La creación del Cuerpo de Rescate Andino Peruano podría actuar como catalizador para el desarrollo de políticas de gestión de riesgos más amplias y efectivas en el país. Esto incluiría no solo riesgos relacionados con el montañismo, sino también la preparación y respuesta ante desastres naturales en zonas de alta montaña, como avalanchas, terremotos o deslizamientos de tierra.

IV. RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

Esta iniciativa guarda relación con las Políticas de Estado:

- ✓ Política de Estado 3. Afirmación de la identidad nacional.
- ✓ Política de Estado 7. Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana.
- ✓ Política de seguridad nacional.
- ✓ Política de Estado 10. Reducción de la pobreza.
- ✓ Política de Estado 11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.
- ✓ Política de Estado 12. Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte.
- ✓ Política de Estado 14. Acceso al empleo pleno, digno y productivo.

Lima, marzo de 2024